

ANEXO QUE SE CITA

«El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos dispone que competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El mencionado artículo 21.2 se refiere a las copias auténticas de los documentos privados o públicos, mediante cotejo con el original, en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión.

La propia relación de puestos de trabajo de esta Delegación Provincial incluye puestos de trabajo específicos dedicados al Registro de Documentos y de Atención al Ciudadano que hacen aconsejable, en aras a una mayor eficacia y mejor calidad en la prestación de los servicios, que ostenten competencias para la autenticación de documentos que presenten los ciudadanos, evitando así tardanzas y demoras en su tramitación.

A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO

Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados o públicos que los ciudadanos presenten en el Registro General de esta Delegación Provincial, mediante cotejo con el original y en el que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, en los/as funcionarios/as que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Código 6707810. Negociado de Registro y Atención al Ciudadano.

Código 6707910 (2) Aux. Gestión-Registro Atención al Ciudadano.

Código 9264610 (2) Aux. Gestión-Registro Atención al Ciudadano.

Granada, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCION de 21 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de febrero al 31 de marzo de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de 2005, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2005.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legis-

lativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 21 de abril de 2005.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Almuñécar (Granada). (PP. 1213/2005).

Con fecha 11 de marzo de 2005, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almuñécar (Granada), que a continuación se detallan, aprobadas por Acuerdo del pleno del Excmo. Ayuntamiento de dicho municipio, en sesión de 25 de octubre de 2004, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:	
a) Hasta 30 km	0,53 euros
b) Resto	0,53 euros
c) Discrecional	9,32 euros
II. Por alquiler de la zona de taquillas:	
Alquiler mensual, cada taquilla	128,55 euros
III. Por la utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje de/a la Estación:	
Servicios regulares permanentes de uso general:	
a) Cercanías (hasta 30 km)	0,05 euros
b) Recorrido medio (recorrido de 31 a 90 km)	0,11 euros
c) Largo recorrido (recorrido mayor de 90 km)	0,31 euros
Servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
Cualquier recorrido: Discrecional	0,31 euros
IV. Por aparcamiento de autobuses:	
Servicios regulares:	
a) Aparcamiento diurno de 8 a 22 horas	0,77 euros
b) Aparcamiento nocturno de 22 a 8 horas	0,77 euros
Servicios discretionales:	9,32 euros
V. Otros conceptos:	
Alquiler local de prensa	86,04 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almuñécar (Granada) entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ACUERDO de 16 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación de los Extractos de los Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2005, que no son objeto de publicación específica, correspondiente a los expedientes P-75/04 Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito del nuevo sector de SUS. Industrial SI-1, promovido por el Ayuntamiento de Encinas Reales. P-98/04 Plan de Sectorización, en el ámbito de Sector de SUNS. Residencial PAU-P, PO-4 «Grupo de Parcelaciones Poniente-4», promovido por el Ayuntamiento de Córdoba.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CORDOBA, EN SESION CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2005, QUE NO SON OBJETO DE PUBLICACION ESPECIFICA

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2005, que no son objeto de publicación específica.

A) No pronunciarse sobre la Aprobación Definitiva de los siguientes expedientes al no haberse completado los mismos con la documentación requerida al Ayuntamiento.

P-75/04, Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, promovido por el Ayuntamiento, en el ámbito del Nuevo Sector de SUS. Industrial SI-1, en el municipio de Encinas Reales.

P-98/04, Plan de Sectorización, promovido por el Ayuntamiento, en el ámbito de Sector de SUNS. Residencial PAU-P, PO-4 «Grupo Parcelaciones Poniente-4», en el municipio de Córdoba. Córdoba, 16 de marzo de 2005. Vº Bº El Delegado Provincial Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado. El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Pedro Jesús López Mata.

Córdoba, 16 de marzo de 2005.- El Delegado, Francisco García Delgado.